



MINUTA ACLARATORIA BASES CONCURSO FIC 2017 GOBIERNO REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

En la presente Minuta Aclaratoria se incorporan las modificaciones a las Bases del Concurso que surgen en respuesta a las observaciones emitidas por las instituciones interesadas, las que se aprobarán por Resolución del Servicio.

1. **MODIFÍQUESE**, los porcentajes de los Ítemes Gastos Administrativos e Imprevistos, del Art. N° 7, del Título Segundo “Recursos y Financiamiento” fijándose en un máximo de 5% del total de los recursos solicitados.

ITEM	DESCRIPCION	TOPE DE FINANCIAMIENTO
Gastos Administrativos	Los vinculados con el uso de fungibles de librería (papelería, archivadores, carpetas, materiales de escritorio, tintas, CD, lápices, etc.). No se considerarán como gastos administrativos aquellos que el Gobierno Regional estime de beneficio personal, tales como recargas telefónicas, compras de alimentos, mercaderías, entre otros. Los que deberán ser desglosado en el respectivo formulario.	5%
Imprevistos	Aquellos gastos no contemplados en la etapa de ejecución y necesarios para el proyecto, los que deberán ser debidamente justificados y excepcionalmente autorizados de acuerdo a su pertinencia.	5%

2. **MODIFÍQUESE** el texto de la letra b), del numeral 2. **RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES, DEL** Título Tercero “Requisitos del Concurso”, por ser aplicable sólo a Entidades Receptoras, de la siguiente manera:

- b) La Entidad Receptora será responsable de mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el Convenio y a no cederlos ni transferirlos total o parcialmente a persona natural o jurídica alguna.

3. **MODIFÍQUESE** la tabla del Art. N° 17, que aclara los Antecedentes que deben presentar por cada iniciativa las instituciones postulantes al FIC 2017

Art. N° 17: Las entidades que postulen al Concurso FIC-2017 deberán disponer de la siguiente documentación, que será considerada como requisito de Admisibilidad:

TIPO DE INSTITUCIÓN	ANTECEDENTES
ENTIDADES RECEPTORAS Universidades Estatales o reconocidas por el Estado que se encuentran acreditadas; los Centros de Investigación Acreditados por la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), en el marco de la Ley N° 20.241; los centros regionales de desarrollo científico y tecnológico creados o que se creen en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT); las incubadoras de negocios de innovación que se encuentren vigentes en CORFO, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68 del 23.2.2009 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones. En los casos en que el centro de investigación tenga sucursales regionales, se deberá incluir en la certificación de CORFO, la unidad regional que está postulando al concurso. En el caso de las entidades receptoras privadas, éstas deberán aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa, donde la mitad deberá ser aporte pecuniario, lo que deberá detallarse en el Anexo N° 2.	a) Formulario de postulación (Anexo N° 1). b) Carta de Compromiso de Aportes propios (Anexo N° 2). c) Carta de Compromiso Aporte de Terceros (Anexo N° 3). d) Declaración Jurada Exclusividad del Proyecto (Anexo N° 4). e) Antecedentes de experiencia de la entidad y el equipo de trabajo (Anexo N° 5). f) Declaración Juradas de aceptación de las condiciones (Anexo N° 6) g) Certificado del Ministerio de Educación donde acredita la incorporación al registro de Universidades y el estado de personalidad jurídica vigente, según corresponda. h) Certificado CORFO acreditando la elegibilidad para la realización de actividades de investigación y/o desarrollo establecida en la Ley N° 20.241, según corresponda. i) Certificado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que acredite su elegibilidad de acuerdo a los antecedentes solicitados por el Decreto N°68 de 23 de Febrero de 2009, según corresponda. Los certificados de las letras h), i) y j) deberán estar extendidos con una antigüedad no superior a los tres meses desde la fecha de publicación de las bases del concurso en la página www.goremagallaneas.cl . j) Copia legalizada ante notario del RUT de la Institución postulante. k) Copia legalizada ante Notario del mandato al representante legal de la Institución postulante. l) Copia legalizada ante notario de la cédula de identidad nacional del representante legal.



AGENCIAS EJECUTORAS

La Corporación de Fomento de la Producción CORFO; el Comité Innova Chile de CORFO; el Comité Innova Bi-Bío de CORFO; la Fundación para la Innovación Agraria (FIA); la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT); el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC); la Dirección de Promoción de Exportaciones (ProChile); el Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL); los Comités de Desarrollo Productivo Regionales (CDPR), y el Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM)

- a) Formulario de postulación (de acuerdo al formato Anexo N° 1).
- b) Carta de Compromiso de Aportes propios (de acuerdo al formato Anexo N° 2).
- c) Carta de Compromiso Aporte de Terceros (de acuerdo al formato Anexo N° 3).
- d) Declaración Jurada Exclusividad del Proyecto (de acuerdo al formato Anexo N° 4).
- e) Antecedentes de experiencia de la entidad y el equipo de trabajo (de acuerdo al formato Anexo N° 5).
- f) Declaración Juradas de aceptación de las condiciones (de acuerdo al formato Anexo N° 6)
- g) Copia legalizada ante notario del RUT del centro de investigación.
- h) Copia legalizada ante notario del mandato al representante legal del centro de investigación.
- i) Copia legalizada ante notario de la cédula de identidad nacional del representante legal.

4. **MODIFÍQUESE**, en el Art. N° 29, el texto “N° de folio de ingreso de la oficina de partes” por “N° Id Ingreso Sistema en Línea”

Art. N° 29: Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora elaborará el Acta de Evaluación Concurso FIC-2017. En esta Acta se indicará el N° Id Ingreso Sistema en Línea, Nombre de la Institución Postulante, Nombre del proyecto, Puntaje Final Ponderado y Total Acumulado. Cualquier tipo de observación que se formule durante el proceso de Evaluación quedará consignada en el Acta correspondiente.

5. **MODIFÍQUESE**, En el Anexo N° 1 “ANTECEDENTES GENERALES”, el recuadro que identifica el tipo de Institución, incorporando a las Agencias Ejecutoras con el N° 4”

TIPO DE INSTITUCION	<input type="checkbox"/>	1. UNIVERSIDAD ESTATAL RECONOCIDA POR EL ESTADO 2. CENTROS ACREDITADOS POR CORFO 3. CENTROS ACREDITADOS POR MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO 4. AGENCIA EJECUTORA
----------------------------	--------------------------	---

6. **AMPLÍESE**, el plazo de ingreso de Iniciativas a la Plataforma de hasta el día 22 de mayo de 2017 a las 23.59hrs.





RICARDO FORETICH OYARZÚN
JEFE DE DIVISIÓN DESARROLLO REGIONAL
Gobierno Regional
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA